



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Jefatura de Patronatos
de Huérfanos de Militares**



BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MI- LITAR

Por reunir las condiciones que determinan el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174) y la Orden de 9 de octubre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 235), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a:

- Don Maximiliano Lasen Paz, como huérfano del sargento de la Guardia Civil D. Felipe Lasen Colina, asesinado por rebeldes en Guisamo (La Coruña), el día 6 de marzo de 1949.
- Don Fernando Abós Coto, como huérfano del sargento de la Guardia Civil D. Martín Abós Pardo, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en encuentro con rebeldes en Infleto (Oviedo), el día 5 de noviembre de 1949.

Madrid, 26 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ARTILLERIA

Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Antonio Gómez Goya, Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la 8.ª Región Militar, el comandante de Artillería, Escala activa, Primer Grupo, D. Rufino Paz Adrados, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Juan Castañón de Mena, ayudante de campo de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Rufino Paz Adrados, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.
Escala activa.
En el Regimiento de Artillería nú-

mero 26.—Ocho de teniente (siete de nueva creación.)

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1.º de enero de 1960

Maestro armero D. Víctor Ramos Fernández, de la Agrupación de Infantería (Guadalajara núm. 20).

Otro, D. Francisco Villar Luque, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Otro, D. Melquiades Recio Fernández, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1.º de febrero de 1960

Maestro armero D. Julio Mancera Monódez, del Regimiento Mixto C. G. C. Ballón núm. 60.

Otro, D. Celestino Merediz García, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. José Muñoz Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Fernando Varela Rama, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Jaime Capdevila Ponte, del

Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, D. Antonio Méndez Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Antidío Alvarez Lavada, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Maestro armero D. Pedro Iza García, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Fernando González Martínez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Juan González Galofre, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1960

Maestro armero D. Luis del Carmen Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.

Otro, D. Juan Granda Cabeza, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Otro, D. Manuel de la Torre Clavero, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1960

Maestro ajustador D. Ramón Sáez Antón, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.

Otro, D. Antonio Martín Bernardo, del Regimiento de Zapadores núm. 7.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Maestro ajustador D. Manuel García Santana, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Eduardo Pérez Rubiños, de la Agrupación de Infantería León número 38.

Maestro ajustador D. Joaquín García Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 11, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Madrid, 15 de febrero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. E. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería y personal de Banda que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Leopoldo

González Tato, del Regimiento de Artillería núm. 5, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Brigada de Artillería D. Agripino Alvarez Iglesias, de 1.ª Capitánía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Marrero Acosta, del Regimiento de Artillería número 94.

Sargento de Artillería D. Honorino Parras Quiñones, de Parques y Talleres de Automovilismo, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Juan Mérida Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 42, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Félix Alvarez Alonso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Sargento de Artillería D. Marcial Silveira Prieto, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Manuel Fernández Cuntín, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Sargento de Artillería D. Francisco Pena Domínguez, de la Capitánía General de la 8.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Manuel Zas Esmoris, del Regimiento de Artillería núm. 44, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Sargento de Artillería D. Judio Mediavilla Estébanez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Tiburcio González Alcalá, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Gil Choya, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Justino Barbanchó Márquez, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Alfonso Huesca Pino, de

la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Otro, D. Francisco Prieto Morilla, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Bernardo Argote López de Briña, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Juan Castaño Novoa, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Saturnino Lavilla Berbegal, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. José Porcel Sánchez, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Martín Hernández Saenz, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Miguel Gutiérrez Vera, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Eutiquiano Rodríguez Díaz, del Regimiento de Artillería número 27, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1960.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Gomar Luque, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Villanueva del Trabuco (Málaga), siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Manuel Suárez Botana, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1959

Brigada de complemento de Artillería D. Doroteo Elzarbe Saralegui, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Otro, D. Julián Arce Merino, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Portillo Tortosa, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Cádiz, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Dionisio Muñoz Fernández, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Brigada de complemento de Artillería D. Ruperto Horta Velasco, en situación de colocado en Baleares.

Otro, D. José Portela González, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Sargento de complemento de Artillería D. Juan Peña Fernández, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Argelio Cáceres Rodríguez, de reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. José Santandreu Riera, de reemplazo voluntario en Baleares, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Sargento de complemento de Artillería D. Juan López Robles, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Otro, D. Antonio Castillo Hernández, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio González Cuevas, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Badalona (Barcelona).

Otro, D. Bartolomé Barranco Pinto, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Guadalupe.

Otro, D. Julio Álvarez Arcos, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. José Garcés Iguacel, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Benedicto Blanco García, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Otro, D. Donato Alamo Gil, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Personal de Banda

Brigada de complemento de Banda don Valentín Miñón Arnáiz, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio

desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Germán Ortigüela Hortigüela, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Brigada de Banda D. José Agustín López Terauel, del Regimiento de Artillería núm. 62, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Cabo de Banda Rafael Obispo Luque, del Regimiento de Artillería número 26, un trienio por llevar tres años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Madrid, 12 de febrero de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Ascensos

Como ampliación a la Orden de 8 de febrero de 1960 (D. O. núm. 33), y por tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), y Decreto de 11 de abril de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, con antigüedad de 8 de febrero de 1960, al teniente de la misma Arma y Escala D. Angel Sevillano Pérez, de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, quedando en la situación de a mis órdenes en Santa Isabel de Fernando Póo (La Guinea).

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20, y 3.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), se ascenden al empleo de teniente auxiliar de Ingenieros, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a los brigadas de dicha Arma, caballeros mutilados permanentes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Brigada de Ingenieros, caballero mutilado permanente, D. Jesús Bergasa Asurmendi.

Otro, D. Antonio González del Real. Otro, D. Domingo Echevarría Gómez.

Otro, D. Ricardo Salgado Alvarez. Otro, D. Juan Mateos Calvo. Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa» núm. 51), se asciende a cabo de Banda de Ingenieros al corneta Vicente Madrigal Sánchez, con destino en la Academia de Ingenieros del Ejército, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 23 de febrero de 1960, continuando en su actual destino en comisión y sin derecho a dietas, hasta tanto le sea asignado el de plantilla. Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir la vacante de especialista, mecánico ajustador de máquinas y herramientas, existente en el Regimiento Alcázar de Toledo número 61, se destina, con carácter voluntario, al brigada de esta especialidad don Alberto Nebreda Alvarez, de la Academia de Artillería.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de diciembre de 1959, el sargento de complemento de Ingenieros D. Ramiro Corrales Fraga, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Mondoñedo (Lugo), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 720 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción González Álvarez al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Francisco Ovejero Pérez, adscrito a la Jefatura Militar Provincial de León, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 357).

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo inmediato superior al personal del referido Cuerpo que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectividad que a cada uno se le señala.

A comandante

Capitán D. Antonio Jurado Cerro, con antigüedad y efectividad de 27 de febrero de 1960.

Otro, D. Joaquín Alguacil Muriel, con antigüedad y efectividad de 28 de febrero de 1960.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de

1933 («C. L.» núm. 159), se le concede el empleo de subteniente al subayudante del mencionado Cuerpo Sidi Mohamed Ben Kaddur Bugafre, número 227, con la antigüedad y efectividad de 23 de febrero de 1960.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del capitán legionario, caballero mutilado permanente, D. Antonio Lozano Marchante, es la de 7 de septiembre de 1905, queda modificada la 1.ª Subdivisión de su Hoja de Servicios en este sentido, con arreglo a la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221).

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Ingresos

Causan baja como mutilados permanentes en acto de servicio y alta como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria los oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la misma Pagaduría Militar de Haberes que actualmente los perciben.

Capitán de la Guardia Civil D. José Albala Jiménez.

Teniente de Artillería D. Román Oliván Anderica.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Como resultado del expediente instruido con arreglo al párrafo segundo del artículo 16 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) al teniente de la Guardia Civil D. Emilio Dumont Molero, se le designa su pase a mutilado permanente, continuando como tal mutilado útil, prestando servicios burocráticos.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Causan baja en mutilados permanentes en acto de servicio y alta como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en el pá-

rrafo primero del artículo 14.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la misma Pagaduría Militar de Haberes que actualmente los perciben.

Sargento de Infantería D. Francisco Mencía Bueno.

Otro, D. Daniel Esteban Pérez.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Benemérito (Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en el párrafo tercero del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo de Artillería D. Felipe Pérez Gutiérrez, por la de Burgos.

Soldado de Infantería D. Felipe Fernández Valera, por la de Murcia.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 1958 (D. O. número 143) y en relación con el artículo 36 del Reglamento del Benemérito (Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de oficiales y suboficiales que se indican a continuación, correspondientes a esta Dirección General y Jefaturas Militares Provinciales que se expresan.

Las plazas de suboficiales serán preferidos los mecanógrafos, extremo que harán constar en la solicitud.

Las instancias, informadas por el jefe militar de la Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y África anticipar sus peticiones por telégrafo.

Dirección General.—Una de capitán y dos de suboficial.

Jefatura de Palencia.—Una de capitán.

Jefatura de Pontevedra.—Una de subalterno (puede ser solicitada por cívicos).

Jefatura de Ciudad Real.—Una de capitán.

Jefatura de Alicante.—Una de sub-

alerno (puede ser solicitada por capitanes) y una de suboficial.

Jefatura de Almería.—Una de subalerno.

Jefatura de Burgos.—Una de subalerno (puede ser solicitada por capitanes).

Jefatura de Gerona.—Una de subalerno.

Jefatura de Guadalajara.—Una de subalerno.

Jefatura de Avila.—Una de subalerno (puede ser solicitada por capitanes).

Jefatura de Madrid.—Una de subalerno y una de suboficial.

Jefatura de Teruel.—Una de subalerno.

Jefatura de Soria.—Una de subalerno.

Jefatura de San Sebastián.—Una de suboficial.

Jefatura de Santander.—Una de suboficial.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Destinos

Ascendido al empleo de brigada el sargento de Caballería, caballero mutilado permanente, D. Crescencio Martínez Antón, por Orden de 19 de febrero de 1960 (D. O. núm. 47), queda confirmado en el destino que desempeñaba en la Dirección General de Mutilados.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

La Orden de fecha 25 del actual (D. O. núm. 40), se entenderá aclarada en el sentido de que el guardia segundo relacionado en la tercera columna de la página 703, se llama José Cuadrillós Soto y no como por error figura en la Orden de referencia.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

BARROSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 23 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Damián Calero Vázquez, tercer período de reenganche con antigüedad de 4 de febrero de 1959.
Otro, Agustín Naranjo González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo José Espartero Nieves, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1958.
Otro, Francisco Alvarez Rasero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1958.

Otro, Julio Mata Ramón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Soldado Juan Rodríguez Capaceté, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero José Luis Gutiérrez Fementas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Lacalle García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo José Estrada Angel, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Del Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Cabo músico Santiago Ortega Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Otro, Florian Rincón Pérez, cuarto período de reenganche con anti-

güedad de 29 de noviembre de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Francisco Furelos Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de enero de 1960.

Cabo de Banda Celso Argüelles Molina, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Cabo músico José Fernández del Río, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, Enrique Fernández del Río, tercer período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Soria número 9

Corneta Juan Baena Polinario, cuarto período de reenganche con antigüedad de 9 de julio de 1959.

De la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo músico Antonio Pastor Rosalén, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero José Montoya Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Marín García, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Gonzalo Toro González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo músico Zacarías Ballano Peña, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

De la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

Cabo primero José Vita Pelayo, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco López García, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Cabo músico José Cecilia Salinas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Corneta Esteban Jiménez García, tercer período de reenganche con antigüedad de 8 de enero de 1960.

De la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Cabo músico Antonio Herce Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de enero de 1960.

Otro, Gonzalo Alvarez Muñoz, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

Cabo primero Isidoro Iglesias Viñe, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de diciembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Guadalupe número 29

Cabo músico Antonio Tur Mari, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Cabo Vicente Corral Salicio, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de octubre de 1959.

Cabo músico Alfonso Rodríguez Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Flandes número 30

Cabo músico Mariano Remiro Ruiz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo Manuel Hernández Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

De la Agrupación de Infantería Granada núm. 34

Cabo músico Antonio García Amador, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de diciembre de 1959.

Otro, José González Roldán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Gariñano núm. 45

Cabo músico José Alba Calero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1957, sin efectos económicos, y cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, Marcellino Pérez Gabea, cuarto período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1957 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, Antonio Cantarero Gamarra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1957, sin

efectos económicos, y tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo de Banda Vicente Tejada Chavart, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Juvencio Barroso Planchuelo, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1959.

Otro, Diego Cruz Gómez, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1959.

Otro, Joaquín Paura Aranda, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de noviembre de 1959.

Otro, Luis Bueno Bianqueti, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Cabo Martín Jorge Ortiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Cabo músico Florentino Martín Vaquero, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959 y segundo período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Cabo de la Compañía de Mar Juan Bueno Bianqueti, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Otro, Juan Rodríguez Barrientos, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55

Cabo primero Fernando Pérez Martín, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Otro, Ildefonso Pizarro Sánchez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

De la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

Cabo primero Antonio Morcillo Amador, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Jesús Delgado Fidalgo, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1959.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Cabo primero Francisco Bolaños Ureña, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de enero de 1960.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1

Cabo primero Manuel Martín Martín, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

De la Agrupación Blindada Sagunto número 7

Cabo primero Ricardo Fernández Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Otro, Joaquín Mamajón Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Otro, José García Moreno, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de marzo de 1959.

Otro, Alejandro Bayón Núñez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo José Alvarez Mejías, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Cabo Francisco Valle Salas, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Otro, José González Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Vega Grima, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 6

Cabo primero Francisco Sánchez Díaz, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 32

Cabo primero Miguel Aguirre Laso, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1960.

Otro, Antonio Fernández Hódar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Otro, Juan Ramos Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Otro, Antonio Doblas Morillo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71

Cabo primero Antonio Gago García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 93

Cabo primero José Rodríguez Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Educando de Banda Ramón Rodríguez

guez Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 94

Cabo primero Manuel Calderín Romay, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Melián Vega, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de octubre de 1959.

Otro, Miguel González Mesas, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Monjas Antón, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel García Navarro, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Adrián Orea del Rey, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959

Del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Cabo de Banda Jaime Rodríguez Moreno, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo de Banda José María Velarde Lozano, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de enero de 1960.

De la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Manuel Gómez Caballero, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 91

Cabo primero Manuel Salinas Lora, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Otro, Juan Morales Jiménez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Soldado Modesto Mateos Fuentes, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo primero Fernando Millanes Rebollo, tercer período de reengan-

che con antigüedad de 21 de febrero de 1960.

De la Academia de Ingenieros del Ejército

Cabo primero Ezequiel Bárcena del Val, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Cabo músico José López González, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de octubre de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo primero Juan García Andrade, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Esteban López Torres, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Angel Muñoz Rufino, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Otro, José Fernández Salas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Del Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Cabo primero Bernardo Ribas Vila, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Madrid, 23 de febrero de 1960.

* BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el chef M. Al-Lal Ben Said Embark, núme-

ro 127, y termina con el mejasni Laarbi Ben Mohamed Ben Soliman, número 6.215, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Relación que se cita

Chef M. Al-Lal B. Said Embark, número 127. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Chef M. Mohamed B. Mohamed Uzani, núm. 617. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Mejasni Feddal B. Si Al-Lal B. Amar, número 5.509. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Mejasni Feddal B. Si Ahmed, número 5.802. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Mejasni Mohan B. Mohamed B. Kaseri, n.º 5.757. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Mejasni Marzek B. Mohamed B. Said, núm. 89. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Pagaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Mejasni Laarbi B. Mohamed B. Soli-

man, n.º 6.215. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1953, con carácter vitalicio, a percibir por la Ragaduría Militar E. de Haberes de Ceuta, de-

biéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasñas Armadas.

Lo que de orden del Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

Señores ...

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91), y Orden de 28 de octubre de 1952 («B. O. del Estado» núm. 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 30, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancia que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («B. O. del Estado» núm. 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

NORMA A

I.—Peticiónes.—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse la fecha de la toma de posesión.

NORMA B

II. Devengos.—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, mientras que el llamado «plus de carestía de vida» y «gratificación complementaria», a los mismos efectos, de retribución fija.

III. Peticionarios.—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a par-

tir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo voluntario» procedente de la de «Colocado».

Si el «Reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1960.—
P. D., Serafín Sánchez Fuensanta

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Alicante.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, que era el sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 18 de mayo de 1956.

Badajoz.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palencia.—Una de auxiliar de tercera

en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Pamplona.—Una de auxiliar de tercera en la Audiencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albarracín (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aleazar (Albacete).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Astiz (Navarra).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avilés (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2, dotada igual que la anterior.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10, dotada igual que la anterior.

Belorado (Burgos).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boltaña (Huesca).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Brihuega (Guadalajara).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cabuérniga (Santander).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Carriena (Zaragoza).—Una de auxi-

liar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellote (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castrogeriz (Burgos).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castro-Urdiales (Santander).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Darooca (Zaragoza).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elsset (Tarragona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuente de Cantos (Badajoz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Grazalema (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hijar (Teruel).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hoyos (Cáceres).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hijona (Alicante).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lillo (Toledo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Llanos (Tenerife).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Marquina (Vizcaya).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Medinaceli (Soria).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Montblanch (Tarragona).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morella (Castellón).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Motilla del Palancar (Cuenca).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pina de Ebro (Zaragoza).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Avilés (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal número dos, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación, equivalente al 45 por 100 de 7.000 pesetas, sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Badajoz.—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número once, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dieciocho, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número cuatro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número cinco, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número uno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Caravaca (Murcia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Carmona (Sevilla).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cieza (Murcia).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ecija (Sevilla).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal,

dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hellín (Alicante).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número uno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lucena (Córdoba).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Martos (Jaén).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número tres, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 3, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Siero (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Telde (Las Palmas).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número tres, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Benavente (Zamora).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comar-

cal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Chicliana de la Frontera (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Irún (Guipúzcoa).—Una de auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Palencia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por doble jornada y trabajos extraordinarios de 3.700 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Madrid.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Ministerio, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija de 1.800 pesetas, otra eventual de 10.200 pesetas y otra por horas de 3.600 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Gijón (Oviedo).—Una de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo en la Delegación Provincial de Asturias, dotada con 11.100 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija de 2.100 pesetas y gratificaciones eventuales por 10.000 pesetas anuales.
 Ciudad Real.—Una de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Lérida.—Una de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Madrid.—Tres de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo en la Dirección General de Turismo, siendo preceptivo para su desempeño el conocimiento perfecto de la mecanografía y nociones de algún idioma, estando dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Algeciras (Cádiz).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxi-

liar Mixto de Correos en la Administración de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 1.800 pesetas anuales.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio de Ofra, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas anuales como gratificación complementaria, teniendo derecho a estancia. (El Centro está situado en las afueras de la capital.)

MINISTERIO DEL AIRE

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Doce de auxiliar administrativo mecanógrafo para el Ala de Caza número seis, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas. (Convocadas por segunda vez.)

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en la Delegación de la Empresa, dotada con 1.100 pesetas de sueldo mensual, gratificación volumen de tráfico (cifra variable) 150 pesetas, dos pagas extraordinarias y bienes de 30 pesetas mensuales. (Convocada por segunda vez.)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Murcia.—Una de auxiliar de tercera clase en la Jefatura Provincial del Movimiento, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos gratificaciones extraordinarias fijas y otras dos eventuales, que si existen disponibilidades se conceden en 1 de abril y 1 de octubre.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

Espiel (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000

pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
 Cabañas (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bonete (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Flores de Avila (Avila).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.600 pesetas anuales de sueldo y dos pagas extraordinarias (Para la agrupación formada por los Ayuntamientos de Flores de Avila y E Ajo).

Medina de las Torres (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cornellá (Barcelona).—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valle de Mena (Burgos).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jericó (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabra (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de auxiliar de Secretaría, mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bagur (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de recaudador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Andújar (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cuevas del Becerro (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Trabuco (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nava de la Asunción (Segovia).

- Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gandesa (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaraco (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cardona (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando (Cádiz).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tinajas (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cájar (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alosno (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarifa (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Saldes (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 12.100 pesetas de plus de carestía de vida, 6.050 pesetas de gratificación y tres pagas extraordinarias.
- Villablino (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puentesampayo (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar de Secretaria, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sanjurjo-Ortuella (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ginés (Sevilla).—Una de auxiliar de Secretaria mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lebrija (Sevilla).—Una de auxiliar de Intervención, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Elena (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Diez de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 7.5000 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, afecta a Intervención de Fondos, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villamartín (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Chivert (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almazora (Castellón).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas anuales de gratificación.
- Córdoba. —Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bujalance (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ledaña (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vega de Codorno (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valderrey (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcarrás (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gaucho (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Junquera de Espadana (Orense).—Una de auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Cinco de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mora (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Una de auxiliar administrativo de Contabilidad, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo de carestía de vida.
- Bemeco (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rus (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Homachuelos (Córdoba).—Una de auxiliar administrador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Veinticinco de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 5.850 pesetas.
- San Clemente (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Una de auxiliar de la Administración de Rentas y Exacciones, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cervelló (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ayerbe (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alguairé (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepona (Málaga).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACION PROVINCIAL

- San Sebastián.—Una de auxiliar de Contabilidad, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- León.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 7.000 pesetas por plus de carestía de vida, 5.000 pesetas por plus complementario transitorio y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se precisan conocimientos de mecanografía.)

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

San Sebastián de la Gomera.—Una de recaudador de Arbitrios Insulares en la localidad de Vallehermoso, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

Avila.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 3.250 pesetas anuales por plus de carestía de vida más dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de taquimecanógrafo en el Almacén Central de Intendencia, dotada con 1.320 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible que la especialidad de taquigrafía se posea con una velocidad de 120 palabras por minuto.)

Madrid.—Cuatro de auxiliares taquimecanógrafos en la Junta Central de Acuartelamiento, dotadas con 1.230 pesetas mensuales. (Es imprescindible que la especialidad de mecanografía sea de 350 pulsaciones por minuto, y en taquigrafía 90 palabras por minuto.)

Madrid.—Una de oficial administrativo de segunda en el Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, dotada con el sueldo mensual de 1.540 pesetas, más dos pagas extraordinarias y un 12 por 100 de beneficios. (Deberá poseer amplios conocimientos de inglés, de piezas de recambio, de repuestos de material procedente del Plan de Ayuda Mutua, organización de taller y sistema de clasificación de material automovilístico, mecanografía y taquigrafía.)

Valencia.—Una de auxiliar taquimecanógrafo en los Servicios de Justicia de la 3.ª Región Militar, dotada con el sueldo mensual de 1.230 pesetas, el 12 por 100 del sueldo

base como beneficios y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible poseer taquigrafía.)

Madrid.—Dos de taquimecanógrafos en la Jefatura de Intendencia, dotadas con 1.320 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias. (La especialidad de taquigrafía habrá de poseerse con una velocidad de 120 palabras por minuto.)

Sevilla.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Distrito de la segunda zona de la I. P. S., dotada con 1.230 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias, más el 12 por 100 en concepto de participación de beneficios. Para el desempeño de la misma se requiere especialización en taquigrafía y conocimientos de contabilidad, archivo y clasificadores.)

Granada.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Distrito de la segunda zona de la I. P. S., dotada con 1.105 pesetas de sueldo mensual, más dos pagas extraordinarias, más el 12 por 100 de participación en beneficios. (Se requieren los mismos conocimientos que para la vacante anterior.)

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Distrito de la cuarta zona de la I. P. S., dotada con 1.230 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 en concepto de participación en beneficios. (Se requieren los mismos conocimientos que para la anterior vacante.)

Pamplona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Distrito de la cuarta zona de la I. P. S., dotada con 1.170 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias, más el 12 por 100 en concepto de participación de beneficios. (Se requieren los mismos conocimientos que para la vacante anterior.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Otros destinos)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en el Taller y Centro Electro-técnico de Ingenieros, dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, más 1.807,30 pesetas por el 12 por 100 de beneficios y 2.500 pesetas por las dos pagas extraordinarias. (Deberá poseerse mecanografía.)

Madrid.—Tres de oficiales administrativos de primera en la Junta Central de Acuartelamiento, dotadas con 1.795 pesetas mensuales.

Madrid.—Tres de oficiales adminis-

trativos de segunda en la Junta Central de Acuartelamiento, dotadas con 1.555 pesetas mensuales.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Maestranza de Artillería, dotada con 1.255 pesetas de sueldo base mensual, 150,60 pesetas mensuales por el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias al año.

Guadarrama (Madrid).—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Sanatorio Militar Antituberculoso «Generalísimo», dotada con 1.215 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias. Disfrutará además de un plus de seis pesetas diarias para alimentación.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para el Hospital Militar, dotada con 1.000 pesetas de sueldo base mensual, 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias, más una gratificación mensual de 125 pesetas.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Hospital Militar, dotada con 1.010 pesetas de sueldo base mensual, 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo de la Subpaga-duría Militar de Haberes, dotada con 1.030 pesetas de sueldo base mensual, 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Depósito de Intendencia, dotada con 1.070 pesetas de sueldo base mensual, 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Tarazona de la Mancha (Albacete).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Cuatro de guarda municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de plus de carestía de vida.

Elda (Alicante).—Una de guarda municipal, dotada igual que la anterior.

Benisa (Alicante).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Benisa (Alicante).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Benisa (Alicante).—Tres de vigilantes nocturnos, dotadas igual que la anterior.
- Gijón (Oviedo).—Tres de cobradores de Arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Treinta y seis de agentes sanitarios de Arbitrios, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Janes (Oviedo).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Janes (Oviedo).—Cinco de vigilantes de Fielato y agentes de Rentas y Exacciones, dotadas igual que la anterior.
- Lero (Oviedo).—Una de guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Liva de la Frontera (Badajoz).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alsarený (Barcelona).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- ornellá (Barcelona).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- anlleu (Barcelona).—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- atadepera (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 1.300 pesetas por carestía de vida.
- rat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- abadell (Barcelona).—Una de portero, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas de plus de carestía de vida.
- abadell (Barcelona).—Una de ordenanza-alguacil, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas de plus de carestía de vida.
- illadiego (Burgos).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abantara (Cáceres).—Una de portero y encargado de la Cárcel del partido, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con derecho a vivienda y los servicios de luz, agua y brasero, estando obligado a vivir en dicha casa.)
- Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Una de alguacil-voz pública y encargado del Depósito municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peraleda de San Román (Cáceres).—Una de guarda municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El nombramiento es para la Dehesa Boyal, del Ayuntamiento, y demás propiedades de éste.)
- Garachico (Tenerife).—Una de guarda local de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 4.000 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias.
- Almadén (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almurádiel (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de jefe de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Saceruela (Ciudad Real).—Una de alguacil-portero y voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabra (Córdoba).—Dos de guarda rural, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Espejo (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma del Río (Córdoba).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pefiarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pefiarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de ordenanza, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Solera de Gabaldón (Cuenca).—Una de guarda municipal de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Breda (Gerona).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Galera (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 7.920 pesetas por plus de carestía de vida.
- Navas de San Juan (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacarrillo (Jaén).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacarrillo (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vilches (Jaén).—Cuatro de guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- León.—Una de celador de mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, 3.000 pesetas por plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otra voluntaria.
- Folgozo de Caurel (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y pesetas 1.500 por plus de carestía de vida.
- Alozaina (Málaga).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mijas (Málaga).—Una de alguacil-portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,67 metros.)
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de guarda de Parques y Jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cartes (Santander).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Tres de guarda de Paseos y Parques, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Una de vigilante de la Administración de Rentas y Exacciones, dotada igual que la anterior.
- El Viso del Alcor (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con pe-

setas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gelves (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mairená del Alcor (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Flix (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ribarroja de Ebro (Tarragona). Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Riera (Tarragona).—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albaida (Valencia).—Una de guardia municipal, encargado del arresto de detenidos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más la gratificación de 600 pesetas anuales como encargado del arresto.

Alginet (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.000 pesetas anuales por carestía de vida.

Benetúser (Valencia).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cullera (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más actualmente el 30 por 100 de carestía de vida y otras dos pagas extraordinarias.

Fontaneres (Valencia). — Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia). — Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mayorga (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Dos de ordenanza-alguacil, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Dos de agente de la Policía rural, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Caudete (Albacete).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas

de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuente de Cantos (Badajoz). — Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarifa (Cádiz).—Dos de guardia municipal de montes, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,630 metros.)

Alosno. (Huelva). — Cuatro de vigilante de arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alosno (Huelva). — Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz (Granada).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Timajás (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz). — Veinte de agente de la Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz). — Siete de agente de arbitrios e impuestos, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Dos de guarda de jardines, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Una de ordenanza-portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montijo (Badajoz).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Diez de guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Ciudad Real.—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Ciudad Real.—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Ciudad Real.—Una de guarda de jardines, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de talla.

Ciudad Real.—Una de cabo de guardas de agua, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Tres de Vigilante de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Dos de ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Una de alguacil, encargado del matadero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Dos de sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huévar (Sevilla). — Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Martín Sarroca (Barcelona).—Una de alguacil-guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,635 metros.)

Ciudad Real.—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Vinalesa (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Meliana (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros, siendo el servicio indistintamente diurno o nocturno.)

Don Benito (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya - Puelblonuevo (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santureo-Ortuella (Vizcaya).—Una de administrador de arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puentesampayo (Pontevedra). — Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villamalea (Albacete).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaverde de Guadalimar (Albacete).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villamartín (Cádiz).—Una de conserje del Cementerio Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Elena (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Una de guardia nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lebrija (Sevilla).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lebrija (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gines (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Salvaterra (Alava).—Una de celador agente municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lézuza (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Madrigueras (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calat (Alicante).—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calat (Alicante).—Dos de cabo de la guardia urbana, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bida (Alicante).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de plus de carestía de vida. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Almoradi (Alicante).—Una de ordenanza - alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Serja (Almería).—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Bartolomé de Pinares (Ávila).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Ejercerá el cargo de Agente judicial en el Juzgado de Paz.)
- Fuente de Cantos (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peraleda del Zaucejo (Badajoz).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Premiá de Mar (Barcelona).—Una de vigilante municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Martorell (Barcelona).—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Martorell (Barcelona).—Dos de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de jefe de Servicios Especiales y Subalternos, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida. (Para el desempeño de esta plaza es necesario poseer conocimientos de electricidad.)
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Villanueva y Galtrú (Barcelona).—Una de sereno-portero Casa Consistorial, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 anual por plus de carestía de vida.
- Villanueva y Galtrú (Barcelona).—Una de guarda del parque, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de guardia urbano, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de ujier, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Arcos de la Frontera (Cádiz).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 1.300 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Uerto de Santa María (Cádiz).—Una de auxiliar del Servicio Recaudatorio, dotada con 11.400 pesetas de sueldo anual, más 360 pesetas anuales por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Villamartín (Cádiz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pe-
- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cardena (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas por plus de carestía de vida.
- Puerto de la Cruz (Cádiz).—Tres de agente de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Fanzara (Castellón).—Una de alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Burriana (Castellón).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de guarda de la dehesa, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de cabo de la Policía municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baena (Córdoba).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañete de las Torres (Córdoba).—Una de jefe de la Policía municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barchin del Hoyo (Cuenca).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villabona (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almonaster la Real (Huelva).—Una de vigilante nocturno, sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oso (Huesca).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellar de Santiesteban (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de portero del matadero municipal, dotada con 11.050 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mancha Real (Jaén).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 50.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PRIMERA UNIDAD DE TROPAS DE VE- TERINARIA MILITAR

Subasta de ganado

A las once horas del día 12 del próximo mes de marzo se procederá a la venta, en pública subasta, de siete caballos de desecho en los locales del Hospital de Ganado de esta Unidad, sito en el Cuartel de los Basillos, de la plaza de Alcalá de Henares.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de febrero de 1960.

Núm. 145

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOS- PITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir víveres y artículos de compra diaria para el mes de abril próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 15 de marzo próximo en este Hospital.

Gerona, 25 de febrero de 1960.

Núm. 149

P. 1-1

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Autorizado este Centro por la Superioridad para la adquisición, por el sistema de gestión directa, de 20 mesas bplazas y 38 sillas metálicas para las aulas de clases, se admiten ofertas hasta el día 16 de marzo próximo.

a las doce horas, en que terminará el plazo de admisión de éstas, que deberán ajustarse al pliego de condiciones legales que está a disposición de quienes les interese en la Jefatura del Detall, como igualmente modelo de proposición.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Záragoza, 27 de febrero de 1960.

Núm. 146

P. 1-1

AGRUPACION BLINDADA VILLAVICO- SA NUM. 14

Subasta de ganado

El día 7 del próximo mes de marzo, a las once horas, tendrá lugar en este Acuartelamiento, sito en la plaza de San Diego, núm. 5, de esta ciudad, la venta en pública subasta de diez caballos excedentes de su plantilla.

El importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 26 de febrero de 1960.

Núm. 144

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Se admiten ofertas de víveres de inmediato consumo (carne, huevos, pescado, leche, etc.) para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de abril.

Ofertas hasta las diez horas del día 23 de marzo en primera convocatoria, y misma hora día 30 en segunda. Informes en la Administración. Valencia, 26 de febrero de 1960.

Núm. 147

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MI- LITAR DE GERONA

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra no diaria para el Hospital, hasta las doce horas del día 17 de marzo próximo en Secretaría de la Junta (Administración del Hospital).

Información de nueve a catorce horas, días laborables.

Gerona, 25 de febrero de 1960.

Núm. 148

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALIST MO. - GUADARRAMA

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de abril de 1960.

Se admiten hasta las doce horas del día 17 de marzo próximo.

Información en las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 26 de febrero de 1960.

Núm. 150

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA
REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 1 de marzo serán distribuidos los cuadernos 17 y 18 a los suscriptores de dicha publicación, correspondientes al año 1959, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

LA DIRECCION